

ANTECEDENTES

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 8 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en los que se determina su política de becas y ayudas al estudio, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas al alumnado matriculado en los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA.

Para la concesión de estas ayudas se cuenta con la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Instituto de la Mujer- por una cuantía de 12.329 €.

1. MODALIDADES

1. Ayudas de matrícula.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Para ser beneficiaria o beneficiario de estas ayudas es necesario haber sido admitida/o y matriculada/o en los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, en la Universidad de Granada.

2.2. La podrán solicitar aquellas personas que no hayan percibido ningún tipo de beca para el mismo fin, o bien que hayan recibido ayudas parciales para el pago de la matrícula de los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015, en los siguientes términos:

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

Alumnado europeo: ayudas por un importe inferior a 1.000 euros (Plan propio u otras).

Alumnado de Terceros Países: ayudas de matrícula que no hayan llegado a la mitad de las tasas abonadas.

En estos casos el importe de la beca del GEMMA será parcial, es decir, hasta llegar a la cantidad especificada en la convocatoria.

3. LIMITACIONES

3.1. La concesión de estas ayudas estará limitada a una por alumna/o.

No podrán solicitar estas ayudas quienes ya las hayan disfrutado en su convocatoria anterior.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las becas se concederán a quienes reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario. En caso de no alcanzarlo, la concesión se realizará por expediente académico, priorizando los resultados del semestre o año cursado en el Máster Oficial Erasmus Mundus GEMMA.

El criterio de baremación que se utilizará será:

Matrícula de honor: 4 puntos

Sobresaliente: de 3 a 3,9 puntos

Notable: de 2 a 2,9 puntos

Aprobado o apto: de 1 a 1,9 puntos

5. SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.
- 5.2. Las solicitudes, dirigidas al Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en la oficina del Máster GEMMA, sito en la C/ Rector López Argüeta s/n Centro de Documentación Científica 3ª planta (Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género).
- 5.3. El plazo de solicitud para la adjudicación estará comprendido entre los días 21 y 28 de septiembre de 2015 y se resolverá con fecha 30 de septiembre de 2015.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- 6.1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- 6.2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 6.3. Certificación Académica con expresión de nota media¹.
- 6.4. Impreso de datos bancarios normalizado, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución.

¹ Se aceptará la obtenida por internet a través de acceso identificado.

7. TRAMITACIÓN

- 7.1. La coordinación del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la/al solicitante para que, en el plazo de 5 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.2. El Máster GEMMA podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

8. RESOLUCIÓN

- 8.1. A la vista de la documentación presentada e informes recabados, previo estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración, elevará propuesta de resolución de esta convocatoria. Dicha Comisión estará compuesta por la Excm. Sra. Vicerrectora de Docencia, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue, la Coordinadora Internacional y el Coordinador Local del Máster GEMMA y una/un representante del alumnado de dicho máster.
- 8.2. La Excm. Sra. Vicerrectora de Docencia, dictará resolución de adjudicación de las becas, así como de la lista de suplentes, si la hubiese, y su orden de prelación para los casos de renuncia, revocación o incremento, y se publicará en el tablón de anuncios de la oficina del Máster GEMMA y, en la siguiente dirección de Internet: <http://escuelaposgrado.ugr.es/> a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

8.3. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. CUANTÍA Y ABONO DE LA MISMA

9.1. Ayudas de matrícula: hasta 1.500 euros (excepto si hubiese disponibilidad presupuestaria para aumentar la cantidad).

9.2. El importe de la beca se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios, cuyo titular debe ser el mismo.

10. RECURSOS

Contra esta convocatoria de Ayudas se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y para que conste firma la presente en Granada a 16 de septiembre de 2015.



D. Manuel Garrido Ramos

-Director de la Escuela Internacional de Posgrado-

**Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies**

ANEXO I. Modelo de solicitud

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALUMNADO MATRICULADO EN
LOS CURSOS 2013-2014 / 2014-2015 EN EL MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS
DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO (GEMMA).**

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Dirección:

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las Ayudas destinadas al alumnado matriculado en los cursos académicos 2013-2014 / 2014-2015 en el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Certificación Académica con nota media¹.
- Impreso de datos bancarios (Anexo III).

Granada, a de de 2015

(Firma del interesado/a)

SRA. COORDINADORA MÁSTER ERASMUS MUNDUS GEMMA

¹ Se aceptará la obtenida por internet a través de acceso identificado.

Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
Erasmus Mundus Master's Degree in Women's and Gender Studies

ANEXO III. IMPRESO DE DATOS BANCARIOS

DATOS PERSONALES

N.I.F./ Pasaporte:

Apellidos y Nombre:

Vía Pública:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

DATOS BANCARIOS (CUENTA NACIONAL)

Nombre de la entidad bancaria:

Sucursal:

Código Entidad:

Código Oficina:

D.C.:

Número de cuenta (IBAN):

DATOS BANCARIOS (CUENTA EXTRANJERA)

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Código BIC/SWIFT:

IBAN N° DE CUENTA:

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Granada, a de de 2015

Fdo.: